



**INSTITUTO
MILENIO
BIODIVERSIDAD
DE ECOSISTEMAS
ANTÁRTICOS Y
SUBANTÁRTICOS**

Política de Género e Inclusión del Instituto BASE

1. Presentación

El Instituto BASE es un centro de investigación interdisciplinario que reúne a investigadores/as principales, adjuntos, adscritos y estudiantes de distintas universidades albergantes, junto a un equipo de profesionales contratados por la Fundación IBASE. Esta diversidad institucional y humana constituye una fortaleza y, al mismo tiempo, un desafío en la construcción de una comunidad inclusiva y equitativa.

La presente política tiene por objetivo consolidar las acciones que BASE ya ha implementado en materia de equidad de género, articularlas con las políticas de las instituciones albergantes, y alinearlas con los lineamientos de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) y del Instituto Antártico Chileno (INACH).

2. Principios y compromisos

La política se sustenta en los siguientes principios:

- **Igualdad y no discriminación:** todas las personas que integran BASE tienen derecho a no ser discriminadas por razones de género, orientación sexual, identidad, edad, origen, profesión, nacionalidad, religión, condición socioeconómica, estado migratorio, discapacidad u otras condiciones.
- **Ambientes seguros y respetuosos:** compromiso con la prevención del acoso sexual, laboral y cualquier forma de violencia, garantizando mecanismos de denuncia y protección.
- **Corresponsabilidad:** reconocimiento de la importancia de conciliar la vida laboral, académica y familiar.
- **Diversidad y participación:** valoración de la pluralidad como un aporte a la excelencia científica.
- **Integridad científica:** coherencia entre la equidad y la calidad de la investigación, según lo establecido en el Código de Buenas Prácticas de BASE.

3. Ámbito de aplicación

La política se aplica a toda la comunidad de BASE: investigadores principales, adjuntos, adscritos, estudiantes de pregrado y postgrado, técnicos y profesionales. Asimismo, rige en todas las actividades y espacios de BASE, incluyendo expediciones científicas, laboratorios,



talleres, seminarios, procesos de postulación a becas y proyectos, y relaciones con instituciones colaboradoras.

4. Acciones vigentes en BASE

BASE ya ha avanzado en la implementación de medidas que consolidan su compromiso con la equidad:

- **Protocolo de prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo**, conforme a la Ley Karin.
- **Reglamento de expediciones científicas**, que define deberes de convivencia y seguridad en terreno.
- **Código de buenas prácticas en investigación**, que integra el principio de diversidad, equidad e inclusión.
- **Bonificación por género** en becas de magíster y doctorado.
- **Reconocimiento del postnatal** en los concursos de postdoctorado para efectos de productividad.
- **Conciliación de la vida familiar** mediante teletrabajo para personal contratado los días viernes y cuando las situaciones personales debidamente justificadas lo ameriten.

5. Niveles de articulación

BASE reconoce que la equidad de género en investigación se construye en distintos niveles:

- **Local (BASE)**: medidas propias que afectan a la comunidad interna (protocolos, concursos, conciliación, gobernanza).
- **Interinstitucional (universidades albergantes)**: coordinación con las direcciones y unidades de género de la Universidad de Chile, Pontificia Universidad Católica de Chile, Universidad de Concepción, Universidad Austral de Chile y Universidad de Magallanes.
- **Nacional (ANID e INACH)**: alineación con los lineamientos de equidad en ciencia, tecnología, conocimiento e innovación de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), y coordinación con el Instituto Antártico Chileno (INACH) respecto a logística y convivencia en expediciones antárticas.



6. Ejes estratégicos de acción

Eje 1. Prevención y cultura institucional

- **Responsabilidad de BASE:** generación de espacios de sensibilización, reflexión y formación sobre género, diversidad y sesgos inconscientes o convalidación de instancias pertinentes; difusión de acuerdos internos como el Protocolo de la Ley Karin, el Reglamento de expediciones científicas y el Código de buenas prácticas en investigación; promover uso de lenguaje no sexista en todas las consultas y comunicaciones internas y externas.
- **Con universidades:** coordinación con direcciones/unidades de género de las universidades albergantes para facilitar el acceso a recursos y programas formativos.

Eje 2. Protocolos y canales de atención

- **Responsabilidad de BASE:** aplicar su propio Protocolo (Ley Karin) para el personal laboral contratado por BASE.
- **Con universidades:** permitir derivación flexible a sus protocolos, apoyo psicosocial y asesoría legal vigentes.

Eje 3. Logística y seguridad en terreno

- **Responsabilidad de BASE:** mantener criterios de convivencia y prevención de acuerdo con su Reglamento de expediciones científicas.
- **Con INACH:** levantar experiencias de la comunidad BASE y promover mejoras en habitabilidad y convivencia.

Eje 4. Trayectorias académicas y equidad en oportunidades

- **Responsabilidad de BASE:** mantener la bonificación de género en becas, reconocer el postnatal en los análisis de productividad, promover la equidad en los liderazgos científicos.
- **Con ANID:** alinear criterios con los lineamientos nacionales en concursos y evaluaciones.

Eje 5. Conciliación y corresponsabilidad

- **Responsabilidad de BASE:** teletrabajo los viernes y cuando las situaciones personales debidamente justificadas lo ameriten.



- **Con universidades:** facilitar que académicos y estudiantes vinculados accedan a medidas de conciliación disponibles en sus instituciones de origen.

Eje 6. Indicadores y seguimiento

- **Responsabilidad de BASE:** definir indicadores propios (acceso a beneficios, participación en expediciones, proyectos y publicaciones) y publicar un informe anual de equidad e inclusión de BASE.
- **Con universidades:** compartir experiencias y resultados de indicadores para retroalimentación mutua.
- **Con ANID e INACH:** incorporar indicadores nacionales de participación, liderazgo y adjudicación de becas y proyectos.

7. Gobernanza y responsabilidades

El Comité de Género e Inclusión de BASE tendrá como objetivo identificar, asesorar, promover y difundir estrategias y acciones, para avanzar en la transversalización y equidad de género en las materias de competencia del BASE.

Composición

Estará compuesto, de preferencia, por:

- Un/a representante de investigadores principales (PI).
- Un/a representante de investigadores adjuntos.
- Un/a representante de investigadores adscritos.
- Un/a representante de estudiantes.
- Un/a representante del personal profesional contratado por Fundación BASE.

En todo caso, se procurará la diversidad y el equilibrio de género en su composición. Podrá haber un representante titular y otro suplente. El nombramiento se realizará por acuerdo del Directorio.

Funciones

1. Implementar y difundir esta política.
2. Coordinar articulación con universidades, ANID e INACH.
3. Proponer nuevas medidas frente a brechas detectadas.
4. Canalizar inquietudes o denuncias, derivando según corresponda.
5. Elaborar un Informe Anual de Equidad de Género e Inclusión.
6. Proponer mejoras a esta política.

Reuniones



**INSTITUTO
MILENIO
BIODIVERSIDAD
DE ECOSISTEMAS
ANTÁRTICOS Y
SUBANTÁRTICOS**

- Ordinarias: al menos una vez por trimestre.
- Extraordinarias: ante situaciones urgentes, citadas por, a lo menos, tres integrantes del Comité.
- Informe anual: presentado a la Dirección y a la comunidad en sesión abierta.

Responsabilidades compartidas

- Dirección de BASE: garantizar recursos humanos y financieros mínimos.
- Comité de Género e Inclusión de BASE: coordinar, monitorear y proponer mejoras.
- Toda la comunidad BASE: respetar y aplicar esta política.

8. Monitoreo y revisión

El seguimiento se realizará a través de indicadores internos y nacionales. Los resultados se consolidarán en un informe anual público. La política será revisada cada dos años, o cuando un nuevo ciclo de financiamiento lo requiera.

9. Disposiciones finales

La presente política entra en vigencia a partir de su aprobación por el Directorio de la Fundación IBASE y será difundida por medios institucionales, reuniones y actividades de inducción.

10. Implementación

La presente política será implementada a través de un Reglamento Específico de Género e Inclusión IBASE, el cual establecerá los procedimientos, responsabilidades y mecanismos operativos necesarios para su aplicación efectiva.